

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

177  
cd

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0134

Se reconoce personería jurídica a la abogada **CLAUDIA JANNETH MORATO ROMERO**, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de la Educación de Cundinamarca y el Distrito Capital "**COTRADECUN**", en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de suspensión que precede (f. 148), como quiera que la misma no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 161 del C.G.P., en tanto que el presente asunto cuenta con auto de ordena seguir adelante la ejecución.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
JORGE LUIS SALSEDO TORRES  
El Secretario

418

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0023

Agréguese a los autos la documentación allegada por el adjudicatario que da cuenta de la consignación del saldo del remate e impuestos del mismo (fs. 410 a 414).

Ahora bien, estando el proceso de la referencia al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde, esto es para resolver sobre la aprobación o invalidez del remate aquí efectuado, se encuentra que aparecen debidamente observadas las formalidades consagradas en los artículos 448 a 453 del Código General del Proceso. Así mismo, que el adjudicatario allego oportuna y debidamente el pago del 5% del impuesto por remate y saldo del valor adjudicado a ordenes de este Despacho, al tenor de lo reglado por la ley 1743 del 2014 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 453 y 455 del C.G.P, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** al señor **DIEGO SALINAS LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.014.873 de Bogotá, por el valor de **\$73.600.000**, el inmueble ubicado en la **CARRERA 7 A No. 2 – 99 SUR ETAPA 7 MANZANA 8, LOTE 2 CASA 21 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE P.H.** de **SOACHA-CUNDINAMARCA**, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **051-139835 (antes 50S-40613751)** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación del **GRAVAMEN HIPOTECARIO** que pesa sobre el bien inmueble rematado. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**TERCERO: DECRETAR** la cancelación del **PATRIMINIO DE FAMILIA**, y el **DERECHO DE PREFERENCIA** que pesa sobre el bien inmueble rematado. Líbrense las comisiones correspondientes.

**CUARTO: DECRETAR** la cancelación de las **MEDIDAS CAUTELARES** de embargo y secuestro que afectan el bien rematado. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**QUINTO ORDENAR** a favor y a costa del adjudicatario **DIEGO SALINAS LEON**, la expedición de las copias a que alude el numeral 3º del artículo 455 del C.G.P, las cuales

deberán ser inscritas y protocolizadas en la notaria correspondiente al lugar del proceso. Es de advertir que una copia de las escrituras deberá ser agregadas al expediente.

**SEXTO: REQUERIR** al secuestre designado en el presente asunto, para que efectué la **ENTREGA** del inmueble a él confiado al adjudicatario, para el efecto de le concede el termino de **TRES (3) DIAS** contados a partir de la fecha en que reciba la respectiva comunicación y dentro de los **DIEZ (10) DIAS** siguientes deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión.

**SEPTIMO: ORDENAR** a la parte demandada que haga entrega al rematante de los títulos de propiedad que del bien inmueble subastado tenga en su poder.

**OCTAVO:** La parte actora sírvase actualizar la liquidación del crédito ejecutado teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 446 del C.G.P, descontando el valor del presente remate.

**NOVENO:** Entréguese al acreedor los dineros producto del remate hasta la concurrencia del crédito y las costas.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

239

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0127

En atención al escrito allegado por la parte actora(f. 237), téngase en cuenta que mediante auto fechado del 01 de septiembre de 2022 se dio por terminado el presente asunto por pago de las cuotas en mora, por lo tanto se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

182

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0193

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 178) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 26 de enero de 2023 (f. 180).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

210

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0241

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 206) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 26 de enero de 2023 (f. 208).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

220

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0015

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, se requiere al secuestre **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**, para que en el termino de **CINCO (5) DIAS** proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

748

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

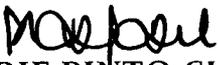
Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0042

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 244), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

32

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0053

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 389), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

H  
LCS  
389  
GÓMEZ  
PINEDA  
ABOGADO

10 de febrero de 2023

10 FEB 2023

Señores

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Soacha - Cundinamarca

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandado: JACQUELINE GARCIA ESPITIA  
Radicado: 2018-00053

**Asunto: SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL**

**GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 43.469.590 de Marinilla y portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito anexar certificación de avalúo catastral del inmueble ubicado en la CALLE 23B SUR No. 17 - 34 (HOY CALLE 34 SUR No. 6D-36) BARRIO CONVIVA - URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, identificado con el folio de matrícula No. 051-59143, el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$163.066.000), más el 50% correspondiente acorde con lo establecido por el artículo 52 de la ley 794 del 2003, el avalúo total del inmueble asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (**\$244.599.000**) /

Anexo certificado catastral del inmueble donde consta el avalúo.

Atentamente,

  
**GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**  
C.C. 43.469.590 de Marinilla  
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

Medellín

Torre GP  
Carrera 48B # 15 Sur - 35  
(57-4) 604 19 90

Bogotá

Edificio Plaza 67  
Calle 67 # 7 - 35. Torre A, Int. 402  
(57-1) 300 10 12 | 300 10 08

Rionegro

Centro comercial Soacha  
Carrera 50 # 45 - 21. Bloque 6, int. 10  
(57-4) 561 64 00



### CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00000289-2023  
Fecha y hora de expedición: 06-FEB-2023 13:36

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000009360007000000000
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-59143
Dirección Principal	CL34 S6D 36
Otras Direcciones	CL34 S6D 38
Dirección Anterior	C 23 B S 17 34 MZ-S LO 31

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	60
Área de Construcción (m2):	178
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral (\$):
\$163,066,000 /

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	51910988	JACQUELINE GARCIA ESPITIA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática. en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co)

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

DIR. CATASTRO

Diego Vicente Cortes Salazar  
Profesional Especializado -

310

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 306) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 26 de enero de 2023 (f. 308).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

311

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 307) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 26 de enero de 2023 (f. 309).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

209

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0192

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 209, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **JHON ANDRES MELO TINJACA**, como apoderado de la parte demandante.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN SEBASTIAN BAEZ GONZALEZ**, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2020, así mismo actualice la liquidación del crédito conforme lo indica el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

345

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0222

Visto este asunto, y en atención a las solicitudes realizadas por la apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, debe decirse lo siguiente y volver sobre el auto del 13 de octubre de 2022 (f. 334), como quiera que el mismo omitió indicar cuales obligaciones fueron cedidas por la entidad bancaria demandante al **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA** a través de su vocera y administradora **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, por lo que con apoyo en el artículo 286 del Código General del Proceso, quedará el inciso 1º del proveído en referencia:

*"Por ser procedente, téngase en cuenta la manifestación de cesión de crédito allegada (fs. 275 al 332), y en consecuencia reconózcase a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** a través de su vocera y administradora **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA** como **cesionaria** para los efectos legales y titular de los créditos Nos. 2230085893 y 2410095331 que le corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**, en calidad de **cedente**, en tanto la obligación No. 5303720896958127 no hace parte de este proceso."*

En lo demás la providencia quedara incólume.

Ahora bien, respecto de la liquidación del crédito de la obligación **No. 2273 320145211** vista a folios 335 a 336 deber **REHACERSE** teniendo en cuenta el capital ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Y respecto del pagare del 3 de marzo de 2016 visto a folio 336 a 337 la misma se aprueba en la suma de **\$37.508.518**,<sup>82</sup> con corte al 15 de octubre del 2022.

De suerte que las otras liquidaciones no serán tenidas en cuenta por lo expuesto previamente.

Así las cosas, se deja **SIN VALOR Y EFECTO** el auto del 1 de diciembre del 2022 (f. 242).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
— El Secretario

258

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0328

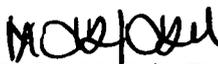
Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 250), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Previo a lo que en derecho corresponde, **REQUIERASE** a dicha entidad para que corrija o aclare el numero del proceso a que hace referencia, como quiera que el indicado en el auto admisorio radicado 23/0082 no corresponde al que cursa en este Juzgado.

Secretaria oficie de conformidad y déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

201

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

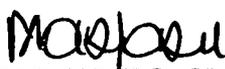
Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0331

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 199), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

Señor  
JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA  
E. S. D.

H  
CS.  
199  
09 FEB 2023

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0331  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: MARIA PAOLA HERNANDEZ GUEVARA  
ASUNTO: PRESENTACION AVALUO

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50%.

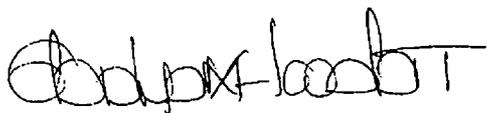
En la certificación expedida por la Alcaldía de Soacha, que adjunto, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 051-211006, para el año 2023, es de \$82.207.000.00 M/cte.

Por tanto, el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE ..... \$123.310.500.00 M/cte ✓

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS  
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá  
T.P. No. 51.846 del C.S.J.



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00000410-2023  
Fecha y hora de expedición: 08-FEB-2023 12:10 ✓

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540102000015710003904060003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-211006
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	IN 4 AP 603

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):  \$82,207,000
Área de Terreno (m2):	34	
Área de Construcción (m2):	52	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CIÉDULA DE CIUDADANÍA	52897391	MARIA PAOLA HERNANDEZ GUEVARA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatas@alcaldia-soacha.gov.co](mailto:gestorcatas@alcaldia-soacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**Diego Vicente Cortes Salazar**  
Profesional Especializado -

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0422

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 29 del mes de marzo del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

199

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0003

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 196), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16.  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
-El Secretario

Señor  
JUEZ 5°. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA  
E. S. D.

A  
CS

196

09 FEB 2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019 - 0003  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: HEINER ARMANDO SATIZABAL MICOLTA  
ASUNTO: PRESENTACION AVALUO

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50%.

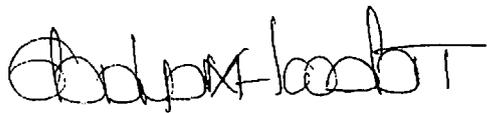
En la certificación expedida por la Alcaldía de Soacha, que adjunto, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 051-181327, para el año 2023, es de \$60.075.000.00 M/cte.

Por tanto, el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE ..... \$90.112.500.00 M/cte ✓

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS  
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá  
T.P. No. 51.846 del C.S.J.



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00000406-2023  
 Fecha y hora de expedición: 08-FEB-2023 12:08 ✓

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110920902010001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-181327
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 19 A 4 93 S IN 2 AP 101

Información Física		Información Económica	
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):	
Área de Terreno (m2):	23	\$60,075,000 ✓	
Área de Construcción (m2):	38		
Destino Económico:	2551 - Habitacional		

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1004609407	HEINER ARMANDO SATIZABAL MICOLTA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiaseoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiaseoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Diego Vicente Cortes Salazar  
 Profesional Especializado -

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

129  
coll

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0094

En atención al informa secretarial que antecede, se **REANUDA** el trámite del presente asunto.

No obstante lo anterior, requiérase a las partes para que informen sobre el resultado esperado durante la suspensión, dentro del término de **TRES (3) DIAS**, so pena de continuar con la etapa procesal que corresponda.

Una vez vencidos los términos indicados con anterioridad, por Secretaria vuelva el proceso al Despacho para los efectos a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
Et Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

32  
cdz

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0113

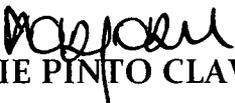
Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante, cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

**1:- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de manera preventiva del 35% del salario y prestaciones sociales que por cualquier concepto reciba la demandada **KATHERINE MARCELA GUZMAN BERNAL** como empleada de la empresa **SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.** Ofíciase al pagador.

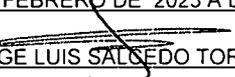
Limítese la medida a la suma de **\$14.000.000 m/cte.**

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

122  
caj

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0450

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (f. 118), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$8.927.356,<sup>64</sup>** con corte al 19 de octubre de 2022.

No se acede a la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte actora, teniendo en cuenta que no existen depósitos judiciales pendientes por entregar, según informe secretarial que antecede.

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 119, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

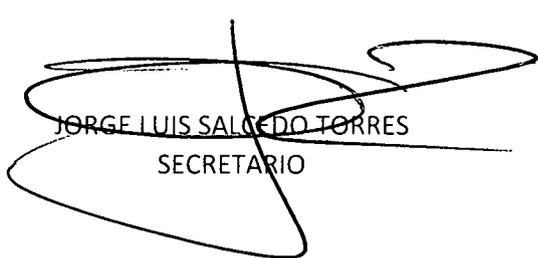
LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0450**

119

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO		FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 225.000	1	116
ARANCEL JUDICIAL			
CITATORIO	\$ 20.000,00	1	70
AVISO	\$ 44.000,00	1	85-88
PERITO			
PUBLICACIÓN			
SECUESTRO			
COPIAS PROCESO			
REGISTRO MEDIDA			
TOTAL	\$ 289.000,00		

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO



Logout Session

120

USUARIO: CSJ AUTORIZA JSALCEDM FIRMA ELECTRONICA	ROI:	CUENTA JUDICIAL: 257542041004	DEPENDENCIA: 004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA	PERIÓDICA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/02/2023 11:14:19 AM	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 20/02/2023 10:52:44 AM	BOGOTA CAMBIO CLAVE: 17/02/2023 09:51:43	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--	------	-------------------------------	---	---	--	--------------------------------------	--	--	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/02/2023 11:14:15 a.m

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1109844476

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

\_\_\_\_\_

Elija la fecha Final

\_\_\_\_\_

Consultar

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

187  
cdz

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0461

Revisado este asunto debe corregirse la parte introductoria del auto del 26 de enero del 2023, indicando de forma correcta el Despacho referenciado en el mismo, por tanto, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, quedara así:

*"Visto el oficio No. 1856 del 29 de noviembre de 2022 remitido por el **JUZGADO TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA (f. 183) .....**"*

En lo demás la providencia quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

2201

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0643

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho correspondé, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 29 del mes de MAIJO del año 2023, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibidem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

35  
d2

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0821

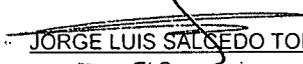
Téngase en cuenta la aceptación del cargo de secuestre por la firma **TRIUNFO LEGAL S.A.S.**, (FS. 30 a 33). No obstante, informe sobre la entrega del bien secuestrado y a cargo de la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, y en cumplimiento del auto del 1 de diciembre de 2022 (f. 23).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
JÓRGE LUIS SALSEDO TORRES  
El Secretario

153  
cd

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0951

No se acede a la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte actora, teniendo en cuenta que no existen depósitos judiciales pendientes por entregar, según informe secretarial que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

33

160

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0066

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada **OLGA LUCIA SANCHEZ PINILLA** se notificó personalmente del mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2022 (f. 53) en debida forma, quien dentro del término legal concedido no contesto la demanda ni propuso excepciones.

Dese traslado a la parte actora, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, de las excepciones propuestas por el demandado **ERICK RAFAEL DE LA ROSA MORALES**. Las cuales obran a folios 89 a 101.

Por otra parte, se requiere a la empresa **ARDIKO A&S S.A.S.**, para que informe a este Despacho el cumplimiento de la medida cautelar ordenada mediante auto del 11 de marzo de 2022 (f. 54) y comunicada mediante oficio No. 0410 del 27 de mayo del 2022 (f. 68).

Así mismo, se informa a la empresa **ARDIKO A&S S.A.S** y al aquí demandado **ERICK RAFAEL DE LA ROSA MORALES**, que la medida decretada sobre el salario del este último, continuara vigente hasta tanto el Juzgado disponga otra situación procesal.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~\_\_\_\_\_  
JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario~~

7

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

176

Soacha (Cund.) Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0881

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 23 de febrero de 2023, toda vez que la parte demandada normalizo su crédito.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Moskou*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

6

166

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0899

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 21 de febrero de 2023, toda vez que la parte demandada normalizo su crédito.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

7

186

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0904

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora allego escrito del 20 de febrero de 2023 informando sobre el pago total de la obligación aquí pretendida y por lo tanto el retiro de la misma.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.16  
HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario